



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1299

INT. J. BELTRAMIS - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELLAM 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 06 JUL 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 030/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/06/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 030/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Desarrollo Social, Sr. Jorge Armando Echevarría.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1129

d.ch.



Honorble Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAN MI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1300

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Municipal N° 234/12 en el cual obra el Convenio suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el año 2012, y registrado bajo el Número 63/12 por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de 30 niños de 0 y 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental en el Jardín Maternal Girasoles el cual se encuentra en ejecución desde el 1º de enero de 2010;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión, el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que fuera registrado bajo el Convenio N° 63/12 por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de 30 niños de ambos sexos, de 0 y 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental en el jardín Maternal “Los Girasoles”, Convenio que se encuentra en ejecución municipal desde el 1º de enero de 2010.

ORDENANZA N° 030

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de junio del año 2012.

Quedan
GLORIA MARGARITA TOLOSA.
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE